



PROCESO:	PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL – NIT. 9009776291
DEMANDADO:	LANDYS SOFIA BAENA SIERRA - CC 1020773298
RADICADO:	20228408900120210016500
ASUNTO:	TERMINACION DE PROCESO POR PAGO

Curumani – Cesar, 25 de abril de 2023.

ASUNTO A TRATAR

Mediante memorial presentado ante este Despacho por la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, actuando como apoderada judicial de la sociedad ejecutante en el presente proceso, solicita, entre otros aspectos, que se dé por terminado el proceso ante el pago parcial de la obligación por parte de la demandada LANDYS SOFIA BAENA SIERRA, y como consecuencia de ello, se levanten las medidas cautelares y ordene el archivo del proceso.

Por ser procedente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 y 72 de la Ley 1676 de 2013, procede el Despacho a dar por terminado el presente proceso por pago parcial de la obligación como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído. Así mismo corresponde disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho considera procedente tal petición. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de ejecución con garantía mobiliaria promovido por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, contra LANDYS SOFIA BAENA SIERRA, por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión si esta hubiere sido decretada en este proceso en contra de la ejecutado LANDYS SOFIA BAENA SIERRA. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez se realicen las correspondientes constancias en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez